



Informe justificativo que formula el Consejo de Administración de la sociedad Applus Services, S.A. en relación con el nombramiento de Dña. Maria Cristina Henríquez de Luna Basagoiti como Consejera Independiente de la Sociedad

I. Introducción y objeto del Informe

El presente informe justificativo se formula y aprueba por el Consejo de Administración de Applus Services, S.A. (en adelante “**Applus**” o la “**Sociedad**”), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y 14.1 del Reglamento del Consejo de Administración de Applus, para justificar el nombramiento de D^a. Maria Cristina Henríquez de Luna Basagoiti como nuevo miembro del Consejo de Administración, con la categoría de Consejera Independiente.

El nombramiento de D^a. Maria Cristina Henríquez de Luna Basagoiti ha sido acordado por este Consejo de Administración en su sesión del día de hoy, 21 de julio de 2016, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con objeto de cubrir una de las tres vacantes causadas el 9 de mayo de 2016 por las dimisiones de los antiguos consejeros dominicales de Carlyle.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado conveniente que al menos dos de las mencionadas vacantes sean cubiertas por consejeros independientes, reforzando así el peso de éstos en el Consejo de Administración de conformidad con las mejores prácticas internacionales en materia de gobierno corporativo. Es importante destacar que en el proceso de selección de candidatos idóneos para la cobertura de dichas vacantes la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha contado con el asesoramiento de una empresa de reconocido prestigio en materia de búsqueda de administradores.

Se deja expresa constancia de que el nombramiento de la Sra. Henríquez de Luna se someterá a ratificación en la próxima Junta General de Accionistas que celebre la Sociedad. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 518 de la Ley de Sociedades de Capital y 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Applus, el presente Informe será puesto a disposición de los accionistas en el domicilio social y publicado ininterrumpidamente en la página web corporativa de la Sociedad desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General de Accionistas antes referida.

II. Perfil del consejero y evaluación de sus circunstancias

D^a. Maria Cristina Henríquez de Luna Basagoiti es Licenciada en Administración y Dirección de Empresas por ICADE, en Madrid. En la actualidad es Presidenta y Managing Director en España y responsable de Iberia e Israel en GlaxoSmithKline, en donde ha desarrollado su carrera en diversos mercados internacionales tanto en el área comercial como en la financiera. Previamente trabajó en Procter & Gamble en España, Suiza, Méjico y Perú en diferentes posiciones en la dirección financiera, incluyendo responsabilidades directas sobre el mercado latinoamericano durante 12 años.

A la vista de la destacada experiencia y trayectoria profesional de la Sra. Henríquez de Luna, y siguiendo la recomendación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración ha considerado que es la candidata idónea para cubrir una de las tres vacantes existentes en el Consejo.

En particular, la Sra. Henríquez de Luna reúne las condiciones de imparcialidad, objetividad, prestigio profesional, competencia y experiencia exigibles para formar parte del Consejo de Administración de Applus. Además, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que la Sra. Henríquez de Luna tiene disponibilidad de tiempo suficiente para poder desempeñar correctamente su cargo.

Por último, la condición de mujer de Dña. Cristina Henríquez de Luna supone un indudable avance en términos de diversidad de composición del Consejo, en línea con las recomendaciones de gobierno corporativo y las propias políticas de la Sociedad.

III. Categoría asignada al consejero

Habiéndose verificado que la Sra. Henríquez de Luna cumple con los requisitos establecidos en el artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración considera que D^a. Maria Cristina Henríquez de Luna Basagoiti puede desempeñar sus funciones sin verse condicionada por sus relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos y le asigna en consecuencia la categoría de Consejera Independiente.

A los efectos oportunos, se deja expresa constancia de que la Sra. Henríquez de Luna ha confirmado la inexistencia de incompatibilidades para el ejercicio del cargo de Consejero Independiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2015, de 30 de marzo y las demás normas estatales y autonómicas vigentes de aplicación.

En Bellaterra, Cerdanyola del Vallès (Barcelona), a 21 de julio de 2016.